

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: Bando	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NV2R1-N794S-VCQNG Fecha de emisión: 12 de Octubre de 2023 a las 13:17:30 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 02/10/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366904 NV2R1-N794S-VCQNG E79691D4405767B701F7529E8F9EDEF04951BF0C2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S443/18

BANDO

DOÑA DANIEL LARA REX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

HAGO SABER

Que con fecha de 29 de septiembre de 2023 se ha dictado la Resolución de Alcaldía 393/2023, que es del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases que rigen el procedimiento selectivo para la contratación temporal de dos (2) MONITORES DE PÁDEL, aprobadas mediante Resolución de esta Alcaldía Núm. 365/2023, de 15 de septiembre.

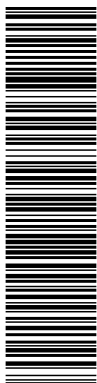
Visto que, con fecha 28 de septiembre de 2023, el Tribunal constituido al efecto ha propuesto la contratación temporal de D. Pedro Javier Pérez Guerra con D.N.I. 76.027.499- X y de D. Ángel Gallardo Carreño, con D.N.I. 30.212.662-T

Examinada la propuesta formulada por el Tribunal, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del ROF.,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la contratación para el desempeño de los dos puestos de MONITOR DE PÁDEL, en régimen laboral mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, con jornada a tiempo completo y con una duración hasta el 31 de julio de 2024, a D. Pedro Javier Pérez Guerra con D.N.I. 76.027.499- X y a D. Ángel Gallardo Carreño, con D.N.I. 30.212.662-T

Segundo.- Establecer una lista de espera integrada por los aspirantes que han superado la prueba y no han sido incluidos en la propuesta de contratación, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse. Igualmente,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366904 NV2R1-N794S-VCQNG E796r1D406767B701F752E6F9E0E4951BF0C2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

dicha lista de espera podrá utilizarse para los supuestos de ampliación de puestos:

LISTA DE ESPERA

ORDEN	DNI °	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	***4398**	MENEZES FERREIRA LORRANY
2º	***8141**	DE LA ROSA MURILLO JESÚS
3º	***2427**	GONZÁLEZ FLORES JUAN MANUEL

Tercero. - Las contrataciones producirán sus efectos desde el día 2 de octubre de 2023, una vez los candidatos seleccionados presenten en el Negociado de Personal el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Cuarto.-Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal de este Ayuntamiento así como a la Intervención Municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se hace constar que el presente anuncios se publica de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Llerena, 29 septiembre de 2023
EL ALCALDE,
Fdo.: Daniel Lara Rex.